

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	25325
Remitente:	SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES - notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	eduardo@almaster.com.co - Eduardo José del Valle Mora
Asunto:	6885457 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No. 00866 DE 2026
Fecha envío:	2026-03-30 14:32
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica


Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p> 	Fecha: 2026/03/30 Hora: 14:33:30		Tiempo de firmado: 2026/03/30 14:33:30 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Importante: En el evento Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.</p> 	Fecha: 2026/03/30 Hora: 14:33:33	Mar 30 14:33:33 mail postfix/smtp[2161358]: 1C6FF1E20371: to=<eduardo@almaster.com.co>, relay=almaster-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.7]:25, delay=2.4, delays=0.08/0/0.62/1.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2519365925efd6638455d734dfaabc91ea6006adb41572ede54363f4e776ef08@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=204887119902336, Hostname=CO1PR10MB4756.namprd10.prod.outlook.com] 26936 bytes in 0.277, 94.787 KB /sec Queued mail for delivery)	Tiempo de firmado: 2026/03/30 14:47:10 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Contenido del mensaje

 Asunto: 6885457 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No. 00866 DE 2026

 Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
2026EE61239.pdf	application/pdf	2c76ffdcc0cc3cbcb78b78e6f94438af8da65be139a3f339cbede27fe31ab60

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Doctor
Eduardo José del Valle Mora
Apoderado
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Referencia: Notificación electrónica de la resolución **No. 00866** DE 2026

Expediente: SDA-03-2025-2813

Respetado doctor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 10 de enero de 2024 con radicado 2024ER05798, por medio del presente, se procede a la notificación del RESOLUCIÓN No. 00866 de fecha 30 de marzo de 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

El acto administrativo referenciado, se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Secretaría Distrital de Ambiente